

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

La competencia profesional constituye uno de los requisitos necesarios para ejercer la profesión de transportista por carretera según dispone el Reglamento (CE) núm. 1071/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina igualmente en sus artículos 43 y 119 que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte, transitario, almacenista-distribuidor y operador logístico, será necesario acreditar el cumplimiento del citado requisito.

Estos preceptos han sido desarrollados por el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por delegación de la Administración del Estado, la convocatoria de las pruebas correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades siguientes:

- 1.º Transporte de viajeros por carretera.
- 2.º Transporte de mercancías por carretera.

Quienes pretendan obtener la competencia profesional necesaria para el ejercicio de las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera deberán examinarse del grupo de materias relativas a la actividad de transporte de mercancías por carretera.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1071/2009, artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y disposiciones complementarias de aplicación, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.
La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

Los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias que quedan

detalladas en el Anexo B (Grupo I y II, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros) de la Orden de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio de 1999).

2. El ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas. La contestación deberá realizarse siguiendo las instrucciones señaladas en la hoja de respuestas para facilitar la corrección automatizada.

La segunda parte consistirá en resolver seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- En la primera parte, las preguntas tipo «test» correctamente contestadas se valorarán con 0,04 puntos cada una, mientras que las erróneas restarán 0,02 puntos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

- En la segunda parte, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa deberá realizarse de forma telemática, por aplicación del artículo 56 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través de la dirección web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Movilidad Sostenible, Servicios al Transportista, Competencia Profesional.

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 20,49 euros para cada una de las modalidades, a través del modelo 046. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, el pago de la tasa telemáticamente (telepago), obtendrá una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Para realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa, los aspirantes deberán disponer de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

3. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

4. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas de competencia será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure empadronado.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento y Vivienda dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de

aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales y en Internet en la dirección web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Movilidad Sostenible, Servicios al Transportista, Competencia Profesional.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal Resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

PROVINCIA DE ALMERÍA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D^a. María del Mar Vizcaíno Martínez.
Vocales: D^a. Silvia Ferre Ropero.
D^a. Blanca María Marín Valiño.
D^a. María del Mar Sánchez Frías.
Secretario: D. Antonio González Jiménez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D^a. María José Aliaga Molina.
Vocales: D. Indalecio Escamilla Pascual.
D. José Miguel Mesa Olea.
D. Serafín Hernández Sánchez.
Secretaria: D^a. Pilar Velasco Morán.

PROVINCIA DE CÁDIZ

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D^a. Sofía González Gómez.
Vocales: D^a. Paulina Sánchez Mendoza.
D^a. Carmen Saucedo Tisis.
D. Angel Pérez Hernández.
Secretaria: D^a. María Cristina Hurtado Moreno.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D^a. Encarnación Velázquez Ojeda.
Vocales: D^a. Ana María Vargas Vázquez.
D^a. Francisca Gutiérrez Molina.
D^a. Rosa Pérez Sánchez.
Secretaria: D^a. María de los Ángeles Sánchez García.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D.^a María Dolores Duro Almazán.
Vocales: D.^a Ana María Fernández Cano.
D.^a Ana Belén Quintana Jiménez.
D. Manuel Cobos Ruiz.
Secretario: D. Jesús Garrido Castillo.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D.^a Ana María Fernández Cano.
Vocales: D.^a Josefa Mediavilla González.
D. Manuel Delgado Velasco.
D. Francisco Barba Guerrero.
Secretaria: D.^a Ana Belén Quintana Jiménez.

PROVINCIA DE GRANADA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. José Luis Lopezosa Mora.
Vocales: D. Francisco Barrales León.
D.^a María Dolores Gómez Molina.
D. Miguel Nebot Gómez.
Secretario: D. Guillermo Esteban García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Miguel Carrascosa Álvarez.
Vocales: D.^a Rosario Vázquez Romero.
D.^a María José Ortega Ocaña.
D.^a Inmaculada Jiménez Palma.
Secretario: D. Jesús Bullejos Santisteban.

PROVINCIA DE HUELVA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Miguel Ángel Moreno de Monteverde.
Vocales: D.^a Ana María Marfil Lillo.
D. Miguel Angel Salas Rodríguez.
D.^a Mercedes Rodríguez Pérez.
Secretario: D. Luis Silvera Nevado.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D.^a María José de la Rosa Díaz.
Vocales: D.^a Cristina Santana Acedo.
D.^a Elena Rey Pintos.
D. Juan Manuel Romero Lorencio.
Secretaria: D.^a Rocío Muñoz González.

PROVINCIA DE JAÉN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: D^a. Marina Isabel Paterna Pérez.
D^a. María Isabel Martínez Viedma.
D^a. Ana María Armenteros Sánchez.
Secretario: D. Luis Cabrera Anguita.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Pedro González Amézcuca.
Vocales: D^a. Ana Martínez López.
D^a. María del Carmen García Moreno.
D^a. Lourdes López Mayoral.
Secretario: D. Antonio Galán Martínez.

PROVINCIA DE MÁLAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D^a. María José Navas Aranda.
Vocales: D^a. Encarnación Silva Cortés.
D^a. Rosa María Jiménez Reyes.
D. Salvador Blanco Martín.
Secretaria: D^a. Raquel del Paso Reguera.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Juan Vázquez Sell.
Vocales: D. Fernando Lapeira González.
D^a. Lourdes Martín Roldán.
D^a. María Dolores Guerrero González.
Secretaria: D^a. Inmaculada Torres Cobacho.

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Venancio Yélamos Navarro.
Vocales: D^a. María Auxiliadora Núñez Pérez.
D^a. Pilar Morales Pitel.
D. Rafael Cano Montes.
Secretaria: D^a. Luz María Romero García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. José María Grandes del Río.
Vocales: D^a. María Cristina Grande del Cerro.
D. José Suárez Plácido.
D^a. Ana María Conde Díaz.
Secretaria: D^a. María Dolores Arriaza Barrera.

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.

- Transporte de Mercancías por Carretera:
Fecha: Sábado, 3 de junio de 2017.
Horario: De 8:00 horas a 12:00 horas.
- Transporte de Viajeros por Carretera:
Fecha: Sábado, 17 de junio de 2017.
Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

- ALMERÍA: Aulario núm. III. Universidad de Almería
Campus Universitario de La Cañada de San Urbano. Almería.
- CÁDIZ: Ejercicios que se realizarán el día 3 de junio de 2017:
Facultad de Medicina.
Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla). Cádiz.
Ejercicios que se realizarán el día 17 de junio de 2017:
Colegio San Felipe Neri.
Avda. Andalucía, 82. Cádiz.
- CÓRDOBA: Universidad Andaluza Loyola.
C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. Córdoba.
- GRANADA: Facultad de Ciencias.
C/ Severo Ochoa, s/n.
Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.
- HUELVA: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo.
Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Huelva.
- JAÉN: Universidad de Jaén.
Paraje Las Lagunillas, s/n. Jaén.
- MÁLAGA: Instituto de Educación Secundaria núm. 1, Universidad Laboral.
C/ Julio Verne, 6. Málaga.
- SEVILLA: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
Avda. Reina Mercedes s/n. SEVILLA.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de documento oficial en vigor acreditativo de su identidad con fotografía (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas, y tras la corrección de los ejercicios, los Tribunales Calificadores harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda, la relación de aspirantes que hayan resultado aptos; simultáneamente, la Dirección General de Movilidad publicará dicha relación en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Movilidad Sostenible, Servicios al Transportista, Competencia Profesional.

Los aspirantes que no resulten incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la web, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Movilidad, haciéndose pública en los lugares concretados en la presente base.

La Dirección General de Movilidad expedirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de celebración de los ejercicios, los certificados de competencia profesional a los aspirantes que hayan resultado aprobados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.